

EXP-UNC:0001046/2014

Córdoba, 23 DIC 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la situación del personal no docente que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, y que podrán continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses.

Que a fojas 10 de las presentes actuaciones y 6 del EXP-UNC:00041702/2015, la Dirección de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional instruye proceder con la intimación.

Que en las citadas actuaciones se han agregado, debidamente confeccionada, las Certificaciones de Servicios y Remuneraciones de dicho personal.

Las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza N° 2/2008 del H. Consejo Superior.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al personal no docente que se menciona a continuación, que reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y cuenta a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente:

- Pereyra, Héctor Hugo - Legajo N° 01.033 - D.N.I. N° 05.411.807
- Ocaño, Juan Carlos - Legajo N° 23.190 - D.N.I. N° 07.856.816

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar al personal mencionado haciendo entrega de la correspondiente certificación de servicios. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Económica y Financiera- Personal y Sueldos y posteriormente a la Dirección de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

RESOLUCION N°
cbp

715



Mgter. LUIS A. BUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes UNC

Myriam B. Kitroser
Mgter. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba